

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 30/2013.

NIG: 4109144S20100006801.

Procedimiento: 620/10. Ejecución de títulos judiciales 30/2013. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Fogasa e Ineti Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2013 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Fogasa e Ineti Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 3.6.1.3 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a tres de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante Fundación Laboral de la Construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminara con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Ineti Construcciones, S.L.
2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
3. Expedir mandamiento de pago a favor del Letrado don José Luis León Marcos por la suma de 97,29 € en concepto de pago de resto de honorarios de letrado.
4. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta Resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ineti Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.